



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220200019800
Interlocutorio. 1612

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre los predios distinguidos con matrícula inmobiliaria 282-31453 y 282-10357, así como su propiedad en cabeza de la ejecutada **CLAUDIA MARÍA MITE PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43732208; en el curso del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 890903938-8; se procede a decretar el **SECUESTRO** de los mismos. Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona al **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**, a quien se le faculta para nombrar y relevar secuestre, quien deberá ser notificarlo en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 48, y en el artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. En tal sentido, remítanse las listas vigentes de auxiliares de la justicia con que cuenta este despacho judicial, suministradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Se señala la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, como gastos para la diligencia de entrega de los bienes cautelados al denotado auxiliar. Se le advierte que, deberá exigirle al secuestre en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal y, de igual manera, hacerle las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General del Proceso.

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario que corresponda, con los insertos del caso.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada, la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en relación con el inmueble distinguido con el folio de matrícula Nro. 282-20738.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f7a49c133c7b827e9e7baaf4f85910d1572d40ca6e33714d08c00f0e938ba3**

Documento generado en 09/09/2022 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>